

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO  
BOGOTA D. C.

26 NOV. 2020

26 NOV. 2020

Se encuentra el presente asunto al despacho para proveer lo que corresponda sobre la notificación surtida a la demandada JUNTA DE ACCION COMUNAL BARRIO JAVA II SECTOR.

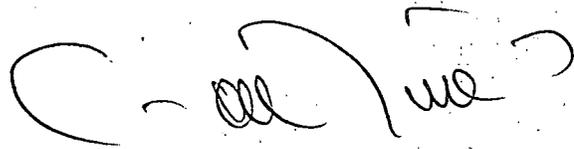
Se observa que se envió aviso de notificación judicial – art. 292 del CGP- junto con la demanda y auto admisorio, solo que ante la restricción de acceso a los despachos judiciales por el COVID 19, no es posible tener en cuenta la contestación, toda vez que no se envió el traslado completo de la demanda, y ante tal falencia, el termino no es posible contarlo a partir del día siguiente al recibo de la comunicación.

Y no es posible tenerla en cuenta, porque para ello, el demandado debe acudir al despacho a retirar las copias del traslado de la demanda, actuación que no se puede hacer en forma libre, toda vez que tiene que pedir cita al despacho y las mismas se otorgan en el orden de llegada.

Así las cosas, para poder tener notificado en debida forma al demandado sin violar el derecho de defensa esta se deberá surtir, enviando la totalidad del traslado de la demanda y allegar al despacho prueba de ello.

Notifíquese

El Juez



GERMAN PEÑA BELTRAN

Igm

<b>JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO</b>
<b>DE BOGOTA D.C.</b>
<b>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</b>
La anterior providencia se notifica por
ESTADO No. <i>26</i>
Hoy <b>27 NOV: 2020</b>
El Srio. 
<b>NUBIA RÓCIO PINEDA PEÑA</b>